

DIRECCION TECNICA
SERVICIO DE RENOVACION URBANA Y CONSERVACION DE LA EDIFICACION
GESTION ADMINISTRATIVA
EXPTE: 235/2006/0
CALLE: FRAY ISIDORO DE SEVILLA Num. 4 (Macarena)
Refª.: GGP/EJD

Recinto de la Cartuja, Avda. Carlos III s/nº.Edificio 7.- Telf. 955 47 67 59.- Fax 955 47 63 03.-
Horario de información general: Lunes a Viernes de 9.00 a 13.30 h(excepto Viernes de Junio a Septiembre que será hasta 13,00 h), y Martes y Jueves de 16,30 a 18,30 h(excepto meses de Junio a Septiembre).

Horario de información técnica y/o jurídica: Jueves y Viernes de 9 a 13,30 h(excepto Viernes de Junio a Septiembre que será hasta 13,00 h) y Jueves de 16,30 a 18,30 h(excepto meses de junio a septiembre)


El Sr. Gerente de Urbanismo por resolución de fecha 12 de julio de 2018 se ha servido disponer lo que sigue:

“Vistas las actuaciones seguidas en el expediente **235/2006** instruido en el Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación, para la finca sita en **C/FRAY ISIDORO DE SEVILLA Nº 4 (Ref.ª Catastral: 5741303 TG3454S)**, y teniendo en cuenta, **-PRESUPUESTOS FÁCTICOS:-** **Primero:** A la vista de la inspección realizada por la Sección Técnica de Conservación de la Edificación, atendiendo al escrito presentado en nombre de la propiedad del inmueble, comunicando el robo que se viene realizando por personas que acceden ilegítimamente, de puntales existentes en la finca sita en **C/FRAY ISIDORO DE SEVILLA Nº4**, ha sido emitido informe de fecha **11 de julio de 2018**, en el que describe **una situación de riesgos estructurales de carácter MUY GRAVE**, y se propone la adopción de medidas **INMINENTES** de seguridad, en la finca, que se detallarán en la Parte Dispositiva de la presente Resolución debiendo dar comienzo antes de las **9:00h del jueves día 19 de julio de 2018, con un plazo de ejecución de DIEZ (10) días.-Segundo:** La finca sita en **C/Fray Isidoro de Sevilla nº4**, se encuentra formalmente desalojada y clausurada desde el año 2007, mediante Resolución de fecha 27 de noviembre de 2007, y declarada en situación legal de Ruina urbanística mediante Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 5 de marzo de 2014, exenta de protección. El informe técnico de fecha **11 de julio de 2018**, arriba referido, describe una situación de riesgo estructural que exige precauciones respecto a las fincas colindantes sitas en **C/Fray Isidoro de Sevilla nº 2 y 6**, al compartir elementos constructivos y estructurales con el **nº4**, por lo que se prevé con carácter cautelar, el desalojo de las mismas, en el supuesto de resultar necesario, en el curso de la inspección y reposición de medidas de seguridad. **-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-Primero.-** Visto lo dispuesto en el artículo 15 b) del R.D.Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y los artículos 155 a 158, ambos inclusive, de la

Código Seguro De Verificación:	gHHXdiCGQLxmn3JPwRN0sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Julian Espinosa Lopez-viota	Firmado	13/07/2018 11:08:21
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gHHXdiCGQLxmn3JPwRN0sg==		



Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, y arts. 51.1,A,a), 155 a 158 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y lo dispuesto en los artículos 18 a 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D.2187/1978 de 23 de junio, aplicable según lo establecido en Disposición Tª2ª del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.-**Segundo.-** Visto lo dispuesto en el art. 99 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referente al preceptivo apercibimiento previo a la ejecución forzosa de los actos administrativos, que deberá quedar modulado en este supuesto en razón de la situación de peligro inminente en la que está la finca, que exige el comienzo de las obras **inminentes** en la fecha que se señalará, siempre bajo la premisa del principio proporcionalidad en los medios de ejecución forzosa.-**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en art. 159 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el art.15.2 Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, la situación de ruina inminente u otros supuestos, como la manifestada en el informe emitido por la Sección Técnica de Conservación de la Edificación de fecha de **11 de julio de 2018, que evidencia un RIESGO SEVERO E INMINENTE**, son causa legítima suficiente para la entrada en domicilio por la necesidad de evitar daños inminentes y graves a las personas y a las cosas.-**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.-**Quinto.-** Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27-29 y 30º de los Estatutos que rigen la Gerencia de Urbanismo y en virtud del nombramiento realizado por Acuerdo del Consejo de Gerencia de 1 de julio de 2015, y de las facultades delegadas por el Consejo de Gobierno en Sesión extraordinaria celebrada con fecha 8 de julio de 2015.-**VENGO EN DISPONER:-Primero: Ordenar a la propiedad, y a los ocupantes en lo que atañe al desalojo, de la finca sita en C/FRAY ISIDORO DE SEVILLA Nº4, la ejecución de las siguientes medidas INMINENTES de seguridad:-**En cumplimiento de las medidas dispuestas por Resolución de fecha 27 de noviembre de 2007, **volver a realizar el desalojo de personas y enseres** de la edificación sita en el número 4 de la calle **Fray Isidoro de Sevilla**.-En cumplimiento de las medidas dispuestas por Resolución de fecha 27 de noviembre de 2007; **volver a realizar la clausura** de la totalidad de la edificación sita en el número 4 de la calle Fray Isidoro de Sevilla, mediante el cambio de cerradura de las puertas de acceso a la misma y de las distintas viviendas y azotea.-**En el nº 4 de la Calle Fray Isidoro de Sevilla, revisión de los apuntalamientos** existentes en la edificación sita en el número 4 de la calle Fray Isidoro de Sevilla, **y reposición** del material en aquellas zonas en donde hayan desaparecido. Asimismo se procederá al **refuerzo** del apuntalamiento de aquellos otros elementos estructurales, realizando la correspondiente transmisión de cargas al terreno, o a un plano firme de apoyo, que se ejecutará en caso de estimarse necesario si tras la inspección del estado estructural de la edificación así lo requiere.-**En el nº 4 de la Calle Fray Isidoro de Sevilla,**


Código Seguro De Verificación:	gHHXdiCGQLxmn3JPwRN0sg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Julian Espinosa Lopez-viota	Firmado	13/07/2018 11:08:21	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gHHXdiCGQLxmn3JPwRN0sg==			

limpieza de basuras, escombros.-**En el nº 4 de la Calle Fray Isidoro de Sevilla, desinsectación, desinfección y desratización.-Inspección de la totalidad de las edificaciones sitas en los números 2, 4 y 6 de la calle Fray Isidoro de Sevilla,** en caso de estimarse necesario, realizando aperturas de calos de dimensiones mínimas de 60x60cm en falsos techos y/o catas en los forjados, cargaderos, dinteles y cualquier otro elemento estructural, en aquéllas dependencias de la edificación que se estime necesario a la vista de los daños existentes, incluyendo la colocación de los medios auxiliares que se necesiten para la realización de las obras. Asimismo, se procederá al desmontado total del falso techo en cualquier dependencia, si durante la inspección se estimara necesario. -Con carácter cautelar, se prevé el posible **desalojo provisional de personas** de las edificaciones sitas en los **números 2 y 6** de la calle Fray Isidoro de Sevilla hasta valorar y garantizar las condiciones de seguridad de estas dos fincas (nº 2 y nº 6), mediante la adopción de las medidas de seguridad descritas anteriormente en la finca colindante nº 4 de la Calle Fray Isidoro de Sevilla.-Para la ejecución de las medidas anteriormente propuestas se considera necesario el acceso a la totalidad de las fincas sitas **en C/Fray Isidoro de Sevilla nº2, 4 y 6.**- Respecto a las obras que ahora se ordenan, se ha establecido un presupuesto estimativo de DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (12.818,20 €). -La presente orden de ejecución conlleva el abono de **tasa por prestación de servicios urbanísticos**, ascendiendo ésta a la cantidad de **210,98 €** de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales Vigentes, que establece una tarifa del 2,37% sobre el presupuesto de ejecución material que se incluya en la Orden de Ejecución de obras.-La entidad de las obras descritas en el informe técnico de **11 de julio de 2018**, requiere la intervención de dirección facultativa y aportación de certificado final de obra que acredite su correcta y completa ejecución. -Las obras antes indicadas deberán ser ejecutadas, en los plazos indicados, y **sin necesidad de previa solicitud de licencia, autorizándose igualmente la instalación, en su caso, de los medios auxiliares y de protección, cuba de escombros y acotado de la zona de trabajo**, que deberán efectuarse en la forma descrita en el **informe técnico de fecha 11 de julio de 2018**, del que se da traslado, debiéndose, en el supuesto de instalación de cuba, cumplir en todo caso lo dispuesto en los artículos 89 a 93 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales en el Municipio de Sevilla (B.O.P. Nº 235, de 9 de Octubre de 2014). - -En el supuesto de que el presupuesto de ejecución sea superior a 12.000€, el propietario deberá depositar en la Oficina de Atención al Ciudadano, previo al inicio de las obras, fianza para garantizar que los residuos procedentes de demoliciones y obras se depositan en las plantas acreditadas como gestores de residuos, la cuál se devolverá una vez acreditada la finalización de la obra adjuntando los certificados de entrega de los residuos generados por ésta en las plantas acreditadas como gestores de residuos debidamente registrados y autorizados-Debiéndose comunicar por escrito a la **Sección Técnica de Conservación de la Edificación** de esta Gerencia de Urbanismo la fecha de comienzo y de finalización de las obras, así como el profesional bajo cuya dirección técnica se ejecuten las mismas. -**Segundo:** Todas las obras y medidas que se ordenan en el Dispositivo anterior, que tienen el carácter de

Código Seguro De Verificación:	gHHXdiCGQLxmn3JPwRN0sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Julian Espinosa Lopez-viota	Firmado	13/07/2018 11:08:21
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gHHXdiCGQLxmn3JPwRN0sg==		



INMINENTES, han de iniciarse antes de las 9:00h del jueves día 19 de julio de 2018, bajo apercibimiento de ejecución subsidiaria.-Asimismo, las obras deberán continuarse a un ritmo adecuado y sin interrupciones, y deberán concluirse **dentro del plazo de Diez (10) días**, apercibiéndose de la misma forma que en caso de que el ritmo de las obras sea inadecuado, se interrumpan las obras, o se incumpla el plazo de finalización, se procederá a la ejecución subsidiaria de las obras ordenadas con cargo al obligado.-Una vez efectuadas las obras ordenadas, el Técnico Director de las obras deberá informar, por escrito, la realización de las mismas a la **Sección Técnica de Conservación de la Edificación**-En caso de producirse oposición en el momento de la ejecución subsidiaria, por la Policía Local se adoptarán las medidas pertinentes.-**Tercero: Ejecútense subsidiariamente, en caso de que no hayan sido iniciadas por la propiedad en el plazo señalado todas las obras y medidas ordenadas en el Apartado Dispositivo Primero de la presente Resolución**, con cargo al Contrato de los trabajos de Ejecución de Actuaciones y/u Obras Subsidiarias e intervenciones derivadas de situaciones de peligro y/o urgencia, nº contrato 10/18 (Sector 2 / Lote 2), adjudicado a la empresa “**FATECRES, FACHADAS TÉCNICAS Y RESTAURACIONES, S.L.**”, las obras inminentes ordenadas en la presente resolución, dando comienzo las mismas **antes de las 9:00h del jueves día 19 de julio de 2018**, debiendo finalizarse en el plazo de **DIEZ (10) días**, a cuyo efecto dese traslado al adjudicatario del **Informe técnico de fecha 11 de julio de 2018**. -Designar como **Director Técnico de las obras y Coordinador de seguridad y salud de las obras** en fase de ejecución a D^o. Eva Abascal Castañeda, Arquitecta adscrita a la Sección Técnica de Conservación, del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación.-**Cuarto:** Aprobar el **Estudio Básico de Seguridad y Salud** elaborado por D^a. Marta Sureda López, Arquitecta adscrita a la Sección Técnica de Conservación de la Edificación, y dese traslado del mismo a la empresa adjudicataria de las obras a fin de que, a la mayor brevedad, presente en esta Gerencia de Urbanismo para su aprobación el oportuno Plan de Seguridad y Salud.-**Quinto:** Requerir a la **Jefatura de la Policía Local** para que de las órdenes oportunas a fin de que por la Policía Local se adopten todas las medidas que sean necesarias para el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en la presente resolución, que constituye causa legítima suficiente para la entrada en domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el art.15.2 Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. -**Sexto:** Imputar a la propiedad del inmueble las responsabilidades de todo orden que pudieran derivarse por negligencia en los deberes de mantenimiento de la seguridad que le correspondieran, y en el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución, y advertirle asimismo que deberá responder por los daños que cause en la vía pública durante la ejecución de las obras requeridas.-**Séptimo:** Apercibir a la propiedad del inmueble que, independientemente de la ejecución subsidiaria de las obras a que en su caso hubiere lugar, el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la LOUA, será sancionable con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-**Octavo:** Dar traslado a los interesados del informe emitido por la Sección Técnica de

Código Seguro De Verificación:	gHHXdICGQLxmn3JPwRN0sg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Julian Espinosa Lopez-viota	Firmado	13/07/2018 11:08:21	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gHHXdICGQLxmn3JPwRN0sg==			

Conservación de la Edificación en **11 de julio de 2018.-Noveno:** Dar cuenta de la presente Resolución a los interesados, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, y a la Sección de Gestión Tributaria del Servicio de Contratación y Gestión Financiera, a los Servicios Sociales y a la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Area de Seguridad y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.- DOY FE: -EI GERENTE.- EL SECRETARIO DE LA GERENCIA .- P.D.”


El mencionado informe de fecha 11 de julio de 2018 tiene el siguiente tenor literal:

“**SR. GERENTE:**-En relación a las actuaciones que se siguen en el expediente de referencia, el técnico que suscribe informa lo siguiente:-**PRIMERO:** En relación a la finca nº 4 de la Calle Fray Isidoro de Sevilla, con fecha 15 de junio de 2018 se recibe escrito de la propiedad de la finca de referencia, en el que se expone que en dicha finca han entrado personas ajenas a la propiedad, produciéndose robos de los puntales existentes.-Asimismo, se indica que el colapso de la estructura del edificio sito en el número 4 de la calle Fray Isidoro de Sevilla, declarado en situación de ruina, conllevaría el colapso de los edificios 2 y 6 de la misma calle.-**SEGUNDO:** ANTECEDENTES DE LA FINCA Nº 4 DE LA C/ FRAY ISIDORO DE SEVILLA.-Por Resolución de fecha 25 de septiembre 2006, ampliada por Resolución de fecha 29 de septiembre de 2006, y por Resolución de 1 de diciembre de 2006, se adoptan subsidiariamente medidas provisionales de apuntalamientos debido al mal estado de los forjados de cubierta y de algunos correspondientes a los núcleos húmedos de las viviendas.-Por Resolución de fecha 29 de septiembre de 2006 se ordena la **clausura de la azotea**. Asimismo, por resolución de 1 de diciembre de 2006 se ordena el desalojo de enseres y **clausura de la vivienda** correspondiente al **bajo derecha**.-Por Resolución de fecha 3 de agosto de 2007, se indica que dado el mal estado general de los forjados de cubierta, ha sido necesario el apuntalamiento de todos ellos con el consiguiente traslado de las cargas hacia el terreno. Igualmente se indica que tal situación ha derivado en la colocación de numerosos puntales en la vivienda del **piso primero izquierda** limitando, e incluso, impidiendo en algunas dependencias, la utilización efectiva de la misma. Por consiguiente, en la misma resolución se ordenó la **clausura** de dicha vivienda.-Por Resolución de fecha 27 de noviembre de 2007, se ordena **el desalojo de personas y enseres de la edificación así como la clausura de la totalidad de la edificación sita en el número 4 de la calle Fray Isidoro de Sevilla**, mediante el cambio de cerradura de las puertas de acceso a la misma y de las distintas viviendas y azotea.-Por Resolución de fecha 08 de agosto de 2013, se ordena la ejecución de medidas de seguridad, consistentes en la demolición de los cerramientos de los patios y revisión de las medidas de seguridad existentes en la finca.-Por Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2014 se declara la finca sita en la calle Fray Isidoro de Sevilla en situación legal de **ruina urbanística**.-Con fecha 14 de agosto de 2014 se concedió licencia de demolición parcial del

Código Seguro De Verificación:	gHHXdiCGQLxmn3JPwRN0sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Julian Espinosa Lopez-viota	Firmado	13/07/2018 11:08:21
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gHHXdiCGQLxmn3JPwRN0sg==		



edificio situado en la finca de referencia, obrando los antecedentes en el expediente 1344/2014 del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. A la fecha de hoy, las obras para las cuales se concedió licencia, no están siendo ejecutadas por la propiedad.-**TERCERO:** Tal como consta en le presente expediente, la edificación sita en el **número 4 de la calle Fray Isidoro de Sevilla**, se declaró en situación legal de **ruina urbanística**, se encontraba apuntalada en su totalidad por problemas estructurales de **carácter muy grave**, por lo que cualquier alteración de los apuntalamientos **supone una situación de peligro inminente** para los posibles ocupantes y para las edificaciones colindantes sitas en los números 2 y 6 de la misma calle al compartir entre ellas los elementos estructurales y constructivos.-De los daños extensamente recogidos en el presente expediente y de la información elaborada por la arquitecta de la Sección Técnica de Conservación de la Edificación, D^a. Marta Sureda López, se deduce que al haberse alterado las medidas de seguridad realizadas en le nº 4 de Fray Isidoro de Sevilla, es posible el derrumbe parcial o total de dicha edificación, pudiendo producir el **colapso total** de dicha edificación, así como de las fincas colindantes sitas en los números 2 y 6 de la misma calle.-**CUARTO:** Aunque en la finca nº 4 de la Calle Fray Isidoro de Sevilla se dispuso por Resolución de fecha 27 de noviembre de 2007; **el desalojo de personas y enseres de la edificación así como la clausura de la totalidad de la edificación;** de los datos existentes en el presente expediente y de la información aportada por la arquitecta de la Sección Técnica de Conservación de la Edificación, D^a. Marta Sureda López, se concluye que la finca nº 4 de la Calle Fray Isidoro de Sevilla aparentemente se encuentra ocupada, desconociéndose el número de ocupantes.-**QUINTO: PROPUESTA DE ACTUACIÓN Y PLAZOS.**-Tras la vulneración de las medidas dispuestas por Resolución de fecha 27 de noviembre de 2007 en la finca nº 4 de la Calle Fray Isidoro de Sevilla, así como la situación de Riesgo Inminente descrita anteriormente, para volver a garantizar la seguridad de las tres fincas, se estima necesario que se acometan las siguientes obras con carácter **INMINENTE**:-En cumplimiento de las medidas dispuestas por Resolución de fecha 27 de noviembre de 2007, **volver a realizar el desalojo de personas y enseres** de la edificación sita en el número 4 de la calle **Fray Isidoro de Sevilla**.-En cumplimiento de las medidas dispuestas por Resolución de fecha 27 de noviembre de 2007; **volver a realizar la clausura** de la totalidad de la edificación sita en el número 4 de la calle Fray Isidoro de Sevilla, mediante el cambio de cerradura de las puertas de acceso a la misma y de las distintas viviendas y azotea.-**En el nº 4 de la Calle Fray Isidoro de Sevilla, revisión de los apuntalamientos** existentes en la edificación sita en el número 4 de la calle Fray Isidoro de Sevilla, **y reposición** del material en aquellas zonas en donde hayan desaparecido. Asimismo se procederá al **refuerzo** del apuntalamiento de aquellos otros elementos estructurales, realizando la correspondiente transmisión de cargas al terreno, o a un plano firme de apoyo, que se ejecutará en caso de estimarse necesario si tras la inspección del estado estructural de la edificación así lo requiere.-**En el nº 4 de la Calle Fray Isidoro de Sevilla**, limpieza de basuras, escombros.-**En el nº 4 de la Calle Fray Isidoro de Sevilla**, desinsectación, desinfección y desratización.-**Inspección de la totalidad de las edificaciones sitas en los números 2, 4 y 6 de la calle Fray Isidoro de**

Código Seguro De Verificación:	gHHXdiCGQLxmn3JPwRN0sg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Julian Espinosa Lopez-viota	Firmado	13/07/2018 11:08:21	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gHHXdiCGQLxmn3JPwRN0sg==			

Sevilla, en caso de estimarse necesario, realizando aperturas de calos de dimensiones mínimas de 60x60cm en falsos techos y/o catas en los forjados, cargaderos, dinteles y cualquier otro elemento estructural, en aquéllas dependencias de la edificación que se estime necesario a la vista de los daños existentes, incluyendo la colocación de los medios auxiliares que se necesiten para la realización de las obras. Asimismo, se procederá al desmontado total del falso techo en cualquier dependencia, si durante la inspección se estimara necesario. -Con carácter cautelar, se prevé el posible **desalojo provisional de personas** de las edificaciones sitas en los **números 2 y 6** de la calle Fray Isidoro de Sevilla hasta valorar y garantizar las condiciones de seguridad de estas dos fincas (nº 2 y nº 6), mediante la adopción de las medidas de seguridad descritas anteriormente en la finca colindante nº 4 de la Calle Fray Isidoro de Sevilla.-Las obras anteriores deberán realizarse **antes del día 19 de julio de 2018 a las 9 h de la mañana**. El plazo de ejecución de las obras mencionadas es de **10 días**.-**SEXTO: DOCUMENTACIÓN NECESARIA**-La entidad de las obras propuestas en este informe **requiere la presentación de documentación técnica**, consistente en una memoria descriptiva y justificativa de la intervención, planos generales y de detalle, así como otros documentos que se estimen necesarios para describir la actuación conforme a la normativa que le sea de aplicación (Estudios de Seguridad y Salud, Gestión de Residuos, Mediciones, Medios auxiliares empleados, etc.), **así como la intervención de dirección facultativa**. -Deberá comunicarse el **inicio de las obras** y a la finalización deberá presentarse documentación final de las mismas, así como **certificado final de obra** que acredite su correcta y completa ejecución. -

SEXTO: PRESUPUESTO ESTIMATIVO DE LAS OBRAS.

PA Desalojo de personas y enseres

PA Desalojo de personas y enseres. Partida alzada a justificar.

1,00 PA.....1.500,00 €

PA Clausura de edificación.

PA Clausura de edificación mediante el cambio de cerradura de las puertas de acceso a la misma y de las distintas viviendas y azotea. Partida alzada a justificar.

1,00 PA.....500,00 €

Ud apertura de cata en forjado.

Apertura de cata para inspección de la viguería del forjado, consistente en el picado del entrevigado junto a la vigueta, y posterior cierre con mortero de cemento y ladrillos; incluso carga y transporte de escombros a vertedero y p.p. de medios auxiliares. Medida la unidad terminada.

5,00 Ud x 12,07 €/Ud.....60,35 €

Ud apertura de calo en falso techo

Apertura de calo en falso techo para inspección formado por demolición de 1m² como máximo e incluso carga y transporte de escombros a vertedero con p.p. de medios auxiliares. Medida la unidad terminada

5,00 Ud x 9,93 €/Ud.....49,65 €

M2 demolición techo escayola o cañizo

Código Seguro De Verificación:	gHHXdiCGQLxmn3JPwRN0sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Julian Espinosa Lopez-viota	Firmado	13/07/2018 11:08:21
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gHHXdiCGQLxmn3JPwRN0sg==		



De demolición de techo continuo de escayola o cañizo incluso carga y transporte de escombros a vertedero y p.p. de medios auxiliares. Medida la superficie ejecutada.

10,00 m² x 5,76 €/ m².....57,60 €

M apuntalamiento tipo III de entre 0.75 y 1.00 m

Apuntalamiento mediante puntales metalicos telescopicos nuevos del tipo III, separados entre si de 0,75m. A 1m., con sopandas y durmientes de madera de 20x7 cm, incluso piezas especiales de madera y material complementario, carga y transporte de material sobrante a vertedero y/o almacen, con p.p. de medios auxiliares. Medida la longitud ejecutada.

50,00 m x 73,11 €/ m.....3.655,50 €

PA Desinfección, desinsectación y desratización.

PA Desinfección, desinsectación y desratización. Partida alzada a justificar.

1,00 PA.....500,00 €


H Peón.

Horas. De peón de ordinario para la limpieza de basuras, enseres inservibles y otros objetos resultantes de la limpieza del solar.

64,00 h. x 17,62 €1.127,68 €

COSTES DIRECTOS		7.450,78
SEGURIDAD (3%, min180,30€)		223,52
SUMA		7.674,30
COSTES INDIRECTOS	8 %	1.227,89
PEM		8.902,19
G.G.	13 %	1.157,28
B.I.	6 %	534,13
IMPORTE DE CONTRATA		10.593,60
IVA	21 %	2.224,66
IMPORTE TOTAL		12.818,20

El presupuesto estimado de las obras anteriormente descritas asciende a la cantidad de DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (12.818,20 €).-**SÉPTIMO:** AFECCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA-Para la ejecución de las obras antes indicadas es necesaria la ocupación de la vía pública con la colocación de cuba y acotado de la zona de trabajo. Todos estos elementos que ocupan la vía pública se deberán situar donde entorpezca lo menos posible el paso de personas y vehículos.-La instalación de cuba para la recogida de residuos se realizará con arreglo a los requisitos establecidos en el art. 91 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales-**OCTAVO:** TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS-La orden de ejecución que se origine a partir de este informe técnico conlleva el abono de tasa por prestación de servicios urbanísticos, ascendiendo ésta a la cantidad de **210,98 €**.-El cálculo de esta cuota tributaria se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales Vigentes, que establece una tarifa del 2,37% sobre el presupuesto de ejecución material que se incluya en la Orden de Ejecución de obras, con una cuota mínima de 183,45 €.-Lo que le comunico

Código Seguro De Verificación:	gHHXdiCGQLxmn3JPwRN0sg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Julian Espinosa Lopez-viota	Firmado	13/07/2018 11:08:21	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gHHXdiCGQLxmn3JPwRN0sg==			

para su conocimiento y a los efectos oportunos, en Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. -VºBº EL JEFE DE LA SECCIÓN. Álvaro Gómez de Terreros Roche.-CONFORME EL JEFE DEL SERVICIO. José Julián Espinosa López-Viota ”


Lo que notifico a Vd. significándole que contra el acto anteriormente expresado, que no es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo de un mes desde el recibo de la presente notificación, de conformidad con lo previsto en los arts. actuales artículos 112,1, 121 y 122 de la Ley 39/15 de 1 de octubre del 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
P.D.
EL JEFE DE SERVICIO DE
RENOVACION URBANA
Y CONSERVACION DE LA EDIFICACION
Fdo.: José Julián Espinosa López-Viota.

2298 ANTONIO MORENO GUERIN, ADMINISTRADOR FUENTE DEL SAUCO, S.L.
DESCONOCIDA
SEVILLA

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla 9
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación:	gHHXdiCGQLxmn3JPwRN0sg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Julian Espinosa Lopez-viota	Firmado	13/07/2018 11:08:21	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gHHXdiCGQLxmn3JPwRN0sg==			